

SANTA CRUZ, 12 de Junio de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°04 de la Jefa de la Unidad Esterilización.
6. Cotización N° CT5226 de la empresa CSP Ingeniería, Asesorías y Capacitación S.p.A, Rut.:76.992.589-9 de 14 de Marzo de 2024.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de revisiones y pruebas hidráulicas para el autoclave marca Tuttnauer modelo 5075HS N° fabricación 2802617, plazo de vencimiento de las pruebas 22 de julio 2024, equipo que se encuentra en la unidad de Esterilización del CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, según Vistos N°6 del proveedor CPS Ingeniería, Asesorías y Capacitación Spa, cotiza los servicios solicitados, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.
- 3.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 4.- Que, este servicio no se encuentra en el catalogo de convenio marco.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas.
 - 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **CPS INGENIERIA, ASESORIAS Y CAPACITACION SPA**, Rut: **76.992.589-9**, por un monto de **\$476.000 IVA incluido**, por el servicio de revisiones y Pruebas hidráulicas para la autoclave marca Tuttnauer modelo 5075HS N° fabricación 2802617.
 - 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
 - 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)